

Ayuntamiento de Albelda de Iregua

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CON FECHA 25 DE JUNIO DE 2015-----

En el Salón de Actos de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 21:35 horas del día veinticinco de Junio de 2015, se reúne la Corporación Municipal, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Rosa Ana Zorzano Cámara y concurren: D. Florencio Lazaro Galilea, D. Raúl Rodríguez Cámara, Dña. Ana Rosa Torres Espina, D. José Manuel Gallego Zorí, D. Anselmo Paramio Andrés, D. Angel Zorzano Domínguez, Dña. Mirian García Martínez, D. Alberto Fernández Zapata, Dña. Marie Christine Alicia Marguerie y D. Igor Larrea Moneo.

Asiste la Secretaria del Ayuntamiento Dña. Susana Meseguer Trespalacios, que certifica.

Abierta la sesión cuando son las 21:35 se procede a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2015. -----

La Sra Alcaldesa pregunta a los concejales asistentes si desean realizar alguna observación al acta de la sesión de fecha 13.06.2015, y omitiéndose su lectura por haber sido remitida con anterioridad.- No formulándose ninguna observación a la citada Acta es aprobada por unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO DE LA COMPOSICION DE LOS GRUPOS POLITICOS Y SUS PORTAVOCES.-----

Se da cuenta del nombramiento de los Grupos Políticos, que han designado como Portavoces a los siguientes concejales:

Portavoz Grupo Popular: D. Florencio Lázaro Galilea/ Suplente D. Raúl Rodríguez Cámara



Ayuntamiento de Albelda de Iregua

Portavoz Grupo Socialista: D. Angel Zorzano Domínguez/Suplente D. Alberto Fernandez Zapata

Portavoz Albelda Cambia: Igor Larrea Moreno.

3.- DETERMINACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.-----

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 78-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Estudiada la propuesta de La Sra. Alcaldesa, la Corporación, tras deliberar, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Determinar que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sus sesiones ordinarias con periodicidad mensual.

SEGUNDO.- Señalar como días de celebración de las sesiones ordinarias los últimos miércoles de mes, en horario de tarde quedando facultada la Sra. Alcaldesa para que señale las horas en función de la época del año.

Facultar a la Señora Alcaldesa a variar las fechas de la sesión ordinaria por causa justificada, adelantando o retrasando el día de celebración aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquel , conservando la sesión su carácter ordinario y por tanto con inclusión del punto de ruegos y preguntas.

Asimismo en este punto del orden del día la Sra. Secretaria entrega a los Srs Concejales un informe sobre el régimen de ruegos y Preguntas, y Mociones en las sesiones ordinarias para su mejor conocimiento .



Ayuntamiento de Albelda de Iregua

4.- CREACION Y COMPOSICION DE COMISIONES Y ORGANOS COMPLEMENTARIOS.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 7/1985 , de 2 de abril , se determina :

- A) Comisión de Cuentas, de existencia preceptiva según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril

En este punto toma la palabra la Sra. Secretaria para informar que el número de componentes de la comisión tiene que acomodarse a la proporcionalidad existente entre los grupos políticos representados en la Corporación pudiendo utilizar la figura del voto ponderado.

Visto el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, el Pleno de la Corporación por unanimidad adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Crear la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Albelda de Iregua que estará integrada por tres concejales uno del Partido Popular, uno del Partido Socialista y otro de Albelda Cambia, si bien las votaciones serán ponderadas en función del número de concejales elegidos en las pasadas elecciones del 24 de mayo.

SEGUNDO.- Designar como miembros de la citada Comisión de Cuentas a:

D. Florencio Lázaro Galilea

D^a Marie Christine Alicia Marguerie

D. Igor Larrea Moneo



Ayuntamiento de Albelda de Iregua

TERCERO.- Celebrar sesiones ordinarias en los períodos que determina el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Podrá celebrar sesiones extraordinarias a iniciativa de su Presidente o cuando lo solicite la cuarta parte al menos de sus miembros.

B) Junta de Gobierno Local

Vistos los artículos 35 y 112 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

El Pleno de la Corporación por unanimidad adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albelda de Iregua, quedando integrada por tres concejales y la Alcaldesa.

SEGUNDO.- Establecer el régimen de sesiones, siendo la periodicidad de las sesiones ordinarias de carácter mensual, celebrándose la misma inmediatamente después de la sesión de Pleno de carácter ordinario .

5.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ENTIDADES Y ORGANOS EXTERNOS -----

De acuerdo con la participación que corresponde al municipio en las diversas entidades de las que es miembro y en las organizaciones en las que legalmente se le atribuye representación , El Pleno, atendiendo a la propuesta de la Sra Alcaldesa y por 6 votos a favor del Partido Popular, y 5 votos en contra del Partido Socialista Obrero Español y Albelda Cambia , adopta el siguiente:



*Ayuntamiento de
Albelda de Iregua*

ACUERDO

A) COLEGIO PUBLICO SAN PRUDENCIO Y ESCUELA INFANTIL NTRA. SRA. DE BUEYO

PRIMERO.- Designar a D. José Manuel Gallego Zori, como representante del Ayuntamiento ante el Consejo Escolar del Colegio Público San Prudencio y la Escuela Infantil Ntra. Sra. De Bueyo.

SEGUNDO.- Remitir notificación de este acuerdo al Colegio Público San Prudencio y a la Escuela Infantil Ntra. Sra. De Bueyo.

B) CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO CONSORCIO DE AGUAS y RESIDUOS DE LA RIOJA, Y CEIP

PRIMERO.- Designar a D. Anselmo Paramio Andrés, provisto de D.N.I. núm. ***** como representante de esta Entidad en la Confederación Hidrográfica, Consorcio de Aguas y Residuos y Ceip-

SEGUNDO.- Designar a D. Anselmo Paramio Andrés, provisto de DNI. Núm. ***** como representante de esta Entidad en el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja y Ceip.

TERCERO.- Remitir notificación de este acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Ebro y al Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja y Ceip

C) POLIGONO LA YASA

PRIMERO.- Designar a D. Anselmo Paramio Andrés, DNI. Núm. ***** como representante de esta Administración en la Junta de Compensación del Polígono la Yasa.

SEGUNDO.- Remitir notificación de este acuerdo a la Junta de Compensación del Polígono Industrial La Yasa.



Ayuntamiento de Albelda de Iregua

D) JUNTA COMPENSACION LA CERRADA

PRIMERO.- Designar a D. Florencio Lázaro Galilea, DNI. Núm. ***** como representante de esta Administración en la Junta.

SEGUNDO.- Remitir notificación de este acuerdo a la Junta de Compensación La Cerrada.

E) JUNTA COMPENSACION EL MOLINO

PRIMERO.- Designar a. D. Florencio Lázaro Galilea, DNI. Núm. ***** como representante de esta Administración en la Junta.

SEGUNDO.- Remitir notificación de este acuerdo a la Junta de Compensación El Molino.

F) MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES LEZA-IREGUA

PRIMERO.- Designar como representante de esta Administración ante la Mancomunidad de Servicios Sociales Leza-Iregua a Dña. Rosana Zorzano Cámara, DNI. *****

SEGUNDO.- Remitir notificación de este acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Sociales Leza-Iregua a los efectos oportunos.

6.- DETERMINACION DE LOS CARGOS CON DEDICACION EXCLUSIVA O PARCIAL, SU REGIMEN Y RETRIBUCIONES.-----

Visto el artículo 75 (números de 1 a 5) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 14/2000 , de 29 de diciembre y artículo 13.6 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Ayuntamiento de Albelda de Iregua

Visto el expediente tramitado al efecto.

El Pleno de la Corporación con 6 votos a favor del Partido Popular, y 5 votos en contra del Partido Socialista Obrero Español y Albelda Cambia , adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Establecer que la Sra Alcaldesa Dña. Rosa Ana Zorzano Cámara ejercerá su cargo en régimen de dedicación parcial.

SEGUNDO.- Establecer a favor de la misma, unas retribuciones anuales brutas de 19.600 euros, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondiente a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

La percepción de estas retribuciones llevará una dedicación mínima en el Ayuntamiento de 25 horas semanales siendo compatible con el ejercicio de otras actividades retributivas, públicas o privadas, en los términos previstos por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de la Administración Pública.

B)

Visto el artículo 75 (números de 1 a 5) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 14/2000 , de 29 de diciembre y artículo 13.6 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el expediente tramitado al efecto.

El Pleno de la Corporación con 6 votos a favor del Partido Popular, y 5 votos en contra del Partido Socialista Obrero Español y Albelda Cambia , adopta el siguiente acuerdo

PRIMERO.- Establecer que el Concejal delegado de Agricultura , Medio Ambiente y Urbanismo, D. Anselmo Paramio Andrés ejercerá su cargo en régimen de dedicación parcial.



Ayuntamiento de Albelda de Iregua

SEGUNDO.- Establecer a favor del mismo, unas retribuciones anuales brutas de 18.000 euros, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondiente a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

La percepción de estas retribuciones llevará una dedicación mínima en el Ayuntamiento de 25 horas semanales siendo compatible con el ejercicio de otras actividades retributivas, públicas o privadas, en los términos previstos por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de la Administración Pública.

7.- NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL TESORERO.-----

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 164.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Vista la propuesta efectuada al respecto por la Sra. Alcaldesa , el Pleno de la Corporación con 6 votos a favor del Partido Popular y 5 abstenciones del Partido Socialista Obrero Español y Albelda Cambia , adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Atribuir a D. Florencio Lázaro Galilea, concejal del Ayuntamiento, la responsabilidad administrativa de las funciones propias de la Tesorería de esta Corporación.

SEGUNDO.- Relevar a dicho Concejal-Tesorero de la obligación de prestar fianza, asumiendo la responsabilidad solidaria los concejales del Grupo Popular.



Ayuntamiento de Albelda de Iregua

TERCERO.- Autorizar la suscripción de una póliza de seguro al objeto de que queden cubiertas las posibles pérdidas en la Tesorería, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden, que en su caso, fueran exigibles al titular de la misma.

8.- DELEGACION DE ATRIBUCIONES EN LA ALCALDESA Y EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

B) Se da cuenta de la resolución de la Alcaldesa de de fecha 19.06.15 que se transcribe a continuación:

Visto el artículo 43.2 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 3568/86 de 28 de noviembre.

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- 1.- Asistencia permanente a la Alcaldesa en el ejercicio de sus atribuciones.
- 2.- Concesión de licencias, salvo las que las ordenanzas o legislación sectorial atribuya al Pleno.
- 3.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso los seis millones de euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio ni la cuantía señalada.
- 4.- Nombramiento de funcionarios de carrera de la Corporación a propuesta del tribunal de selección.
- 5.- Contratación del personal laboral, nombramiento y cese del personal interino.



Ayuntamiento de Albelda de Iregua

6.- Premiar y sancionar al personal, salvo que la sanción consista en la separación del servicio o el despido del personal laboral.

7.- La declaración de la situación administrativa de todo el personal.

8.- Desarrollar la gestión económica municipal de conformidad con el Presupuesto aprobado.

9.- La aprobación de instrumentos de desarrollo de planeamiento urbanístico no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los Proyectos de urbanización.

10.- Sancionar las faltas por infracción de ordenanzas municipales, salvo que tal facultad este atribuida al Pleno.

9.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDESA SOBRE NOMBRAMIENTOS Y DELEGACIONES.

Seguidamente se dan cuenta de las resoluciones de la Alcaldesa que se transcriben a continuación:

A) MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Estando prevista la creación de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento por el Pleno de la Corporación el próximo día 25 de junio de 2015.

Siendo tres el número de concejales que pueden ser miembros de la Junta de conformidad con el párrafo segundo del mencionado artículo.

Por el presente he resuelto:



Ayuntamiento de Albelda de Iregua

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes concejales como miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

D. FLORENCIO LAZARO GALILEA

D. RAUL RODRIGEZ CAMARA

D^{ña}. ANA ROSA TORRES ESPINA

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente, en la sesión extraordinaria convocada para el día 25.06.15.

TERCERO.- Notificar la presente personalmente a los designados.

CUARTO.- Publicar en el B.O.R. el nombramiento de los designados.

QUINTO.- La presente tendrá efectividad, inmediatamente después de los acuerdos del Pleno de la Corporación de 25.06.15.

Quedando la Corporación enterada.

B) TENIENTES DE ALCALDE

Se da cuenta de la resolución de la Alcaldesa que se transcribe literalmente.



Ayuntamiento de Albelda de Iregua

Quedando la Corporación enterada.

B) DELEGACIONES

Visto el artículo 43 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dado que para un adecuado funcionamiento del Ayuntamiento es conveniente asignar delegaciones especiales en los miembros de la Corporación de las previstas en el apartado 5.b) del artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la presente he resuelto:

Primero.- Delegar el ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía que seguidamente se especifican a favor de los concejales que se indican:

D. Florencio Lázaro Galilea: Economía y Hacienda, Personal de Administración General e Industria.

D. Raúl Rodríguez Cámara: Deportes y Juventud

Dña. Ana Rosa Torres Espina: Cultura, Asociaciones, Bienestar Social, Participación Ciudadana e Información y Festejos.

D. José Manuel Gallego Zori: Educación, Tráfico y Seguridad Ciudadana.

D. Anselmo Paramio Andrés: Agricultura, Medio Ambiente y Urbanismo.

Estas funciones se ejercerán respetando en todo caso lo establecido en la Ley 7/1985 y en los artículos 114 al 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre.



Ayuntamiento de Albelda de Iregua

Esta delegación no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos cuestiones que afecten a terceros.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la sesión extraordinaria convocada para el día 25.06.15.

TERCERO.- Notificar la presente personalmente a los designados.

CUARTO.- Publicar en el B.O.R. el nombramiento de los designados.

QUINTO.- La presente tendrá efectividad inmediatamente después de su notificación a los designados.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21.52 horas, la Sra. Alcaldesa da por finalizado el acto, levantándose la sesión, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.

Vº.Bº.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Fdo. Rosana Zórzano Cámara

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Susana Meseguer Trespacios

